



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 437/23**

Sucre, 28 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de agosto de 2023 con (registro CI-2206) los CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, de la BANCADA REPÚBLICA 2025; solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, incluidos los ASESORES DE CONCEJAL, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al PROYECTO CONSTRUCCION MURO HC, sito en la comunidad Naranjos, del (Distrito - 7) del Municipio de Sucre y atender otras solicitudes de los comunarios, que realizarán el día martes 29 de agosto del 2023.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. José Antonio Gantier Pérez, Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua y Abog. Carlos Eduardo Murillo Noya y los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zuñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al PROYECTO CONSTRUCCION MURO HC., sito en la comunidad Naranjos, del (Distrito - 7) del Municipio de Sucre, y atender otras solicitudes de los comunarios, que realizarán el Día Martes 29 de Agosto de 2023, a partir de 09:00 a.m., hasta su conclusión.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.093/23
R.A.M. N° 437/23
CI-2206
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés, Abog. Iber Antonio Pino O´Barrio, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. José Antonio Gantier Pérez, Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua y Abog. Carlos Eduardo Murillo Noya y los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zuñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al PROYECTO CONSTRUCCION MURO HC., sito en la comunidad Naranjos, del (Distrito - 7) del Municipio de Sucre, y atender otras solicitudes de los comunarios, que realizarán el Día Martes 29 de Agosto de 2023, a partir de 09:00 a.m., hasta su conclusión, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.093/23
R.A.M. N° 437/23
CI-2206
Fs.1

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

📮 Dirección Postal: Casilla 778
🏢 Concejo Municipal de Sucre
🌐 www.gacetamunicipalsucre.gob.bo